

Barranquilla, 10 de mayo de 2023

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-090
Demandante	: CESAR DE JESÚS GARCIA POTES	
Demandado	: INTERAMERICANA DE ASESORIAS JURIDICAS LTDA “INTERASJUDINET LTDA”	

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 27 de abril de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 28 de abril de 2023, y a través del correo institucional, el día 5/05/2023, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvase proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

CLASE	: PROCESO ORDINARIO	RAD No. 0800131050072023-090
Demandante	: CESAR DE JESÚS GARCIA POTES	
Demandado	: INTERAMERICANA DE ASESORIAS JURIDICAS LTDA “INTERASJUDINET LTDA”	

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 27 de abril de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por: CESAR DE JESÚS GARCIA POTES

Contra:

INTERAMERICANA DE ASESORIAS JURIDICAS LTDA “INTERASJUDINET LTDA”, representada legalmente por la señora LEIDY JOHANA RODRIGUEZ GUIO, por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- OSCAR IVAN LARGO HERRERA, identificado con CC 80.111.953
- DIEGO ALEJANDRO LARGO HERRERA, identificado con CC 80.069.403

- EFRAIN LARGO, identificado con CC 18.280.753
 - COOPERATIVA DE SERVIDORES JURIDICOS LTDA “COOPSERVENIR”, representada legalmente por la señora ESPERANZA RODRIGUEZ MONTOYA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda
- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado.
 - 3 Reconocer personería para actuar en este proceso como apoderada judicial principal de la parte actora al Dr. EDWIN JAVIER GARCIA VILLA, dentro de los términos y fines del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
Juez

JUZGADO SEPTIMO LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA
Barranquilla, 11-05-2023, se notifica auto
de 10-05-2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°076
El secretario
Dairo Marchena Berdugo